



Resolución Directoral Regional

N° 84 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 MAR 2019

VISTO:

El Oficio N° 118-2019-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de marzo de 2019, remitido por el Director de la Oficina de Administración, el Expediente de Contratación Directa para realizar la adquisición de Heno de Alfalfa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 8 de febrero de 2019 y Decreto Supremo N° 037-2019 publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 23 de febrero de 2019, se declaró en Estado de Emergencia entre otros, a varios distritos de las provincias de Tacna, Tarta, Candarave y Jorge Basadre, por desastre a consecuencia de deslizamientos y huacos, debido a intensas precipitaciones pluviales;

Que, el Artículo 53° del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aclarado mediante Fe de Erratas publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 12 de enero de 2019, se establece que, *"Para la contratación de , servicios en general, consultorías u obras, la Entidad, utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública, b) concurso Público, c) Adjudicación Simplificada, d) Subasta Inversa Electrónica, e) Selección de Consultores Individuales, f) Comparación de Precios, g) Contratación Directa"*;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1444, en su Artículo 27°.- Contrataciones Directas establece. *"27.1 Excepcionalmente, la Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud"*, concordante con el Artículo 100° del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Artículo 101.- Aprobación de las contrataciones directas, establece: *"101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j) y m) del numeral 27.1 del Artículo 27 de la Ley"*; *101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, Acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado según corresponda, que apruebe la Contratación Directa, requiere obligatoriamente, del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa"*;

Que, mediante el Oficio N° 118 -2019-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de marzo de 2018, se solicita la Aprobación de expediente que contiene el Informe Técnico y Legal a que hace referencia la norma y Autorización para proceder a la Contratación Directa de 25,000.00 kilos de Heno de Alfalfa, para la alimentación de los hatos ganaderos de la zona de emergencia;

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo para la Contratación Directa de 25,000.00 kilos de Heno de Alfalfa por el monto estimado de S/ 40,000.00 CUARENTA



Resolución Directoral Regional

N° 84 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 MAR 2019

MIL Y 00/100 SOLES, para la atención a los ganaderos de las zonas mencionadas, en aplicación del Decreto Supremo N° 017-2019-PCM;

Que, revisado el expediente de contratación en mención, se advierte que contiene todos los requisitos contemplados en el numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde aprobar dicho expediente y autorizar la Contratación Directa, mediante acto administrativo;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y conforme a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación Directa de 25,000.00 kilos de Heno de Alfalfa, por el monto referencial de S/ 40,000.00 Soles (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES).



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la realización de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA**, para la adquisición del producto materia de la presente resolución, en aplicación del Decreto Supremo N° 017-2019-PCM y Decreto Supremo N° 037-2019-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el expediente de Contratación Directa aprobado mediante la presente resolución, a la Unidad de Logística encargada de las contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el cual deberá ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas durante el procedimiento de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución, a los interesados y demás entes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

OAJ.
OPP.
DA.
ULOG.
ARCHIVO.

MESG-IDAA/

